



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 CÁMARA ADMINISTRATIVA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 COMISION DE LICITACIONES
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 FECHA 28/3/08
 HORA 6:50
 FIRMA [Firma]

ACTA NÚMERO 122/2008.-

**ACTA DE SESIÓN DE LA CÁMARA ADMINISTRATIVA
 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO 2008**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes de Marzo del año dos mil ocho (2008), siendo las cinco horas y treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.), la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral se reunió en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón, con la asistencia de los señores Magistrados **DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, en su calidad de Presidente; **DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro; **DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro; asistidos por la **DRA. FLOR ALBA SANZ GALAY**, Secretaria; para tratar la siguiente agenda:

I. CONOCIMIENTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL No. 045/2008 DE FECHA 26-03-08.-

Comprobada la asistencia de todos los Miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, su Presidente declaró abierta la Sesión.

DESARROLLO:

I. ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

El Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Cámara Administrativa, inició la sesión, la cual tiene como único punto de agenda el conocimiento del Acta de la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral No. 045/2008 de veintiséis 26 de Marzo del 2008. Acto seguido, los Magistrados Dr. César Francisco Félix Félix y el Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, procedieron a exponer sus puntos de vistas sobre el tema.

Luego de un intercambio de impresiones entre los Miembros de la Cámara Administrativa, y dando cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, con Modificaciones de la Ley 449-06, vista el Acta de la Comisión de Licitaciones, que copiada textualmente dice lo siguiente:

"ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES No. 045-2008. En la oficina de la Comisión de Licitaciones, sito en la Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintiséis (26) del mes de Marzo, del año dos mil ocho (2008), se reunieron los miembros de la referida Comisión, señores: DR. PEDRO VICTOR GONZALEZ, Presidente, DR. LUIS RAMON CORDERO GONZALEZ, Miembro, LIC. JOSE ATTIAS JUAN, Miembro, DRA. ZAIDA MEDINA SANCHEZ, Miembro y el LIC. LEONARDO GARCIA, Miembro-Secretario, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El presidente de la Comisión de Licitaciones, DR. PEDRO VICTOR GONZALEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- a) Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes convocados para el **CONCURSO ESPECIAL REFERENCIA: JCE-CL-CE-07-2008, PARA**

LA ADQUISICIÓN DE SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL (7,200,000) BOLETAS ELECTORALES.

b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Presidente informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y al manual de procedimiento de la Junta Central Electoral.

VISTA: La relación de materiales electorales requeridos para las elecciones del año 2008, aprobada por la Cámara Administrativa.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de siete millones doscientas mil (7,200,000) Boletas Electorales.

VISTA: La comprobación de Acta de Asamblea para la apertura de las Ofertas Económicas certificada por el Lic. Andrés Céspedes, Notario Público Actuante.

VISTA: La comunicación DNE 269-2008 de fecha 18 de Marzo del año 2008, a la firma del Lic. Joel D. Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones, en la que remite a la Cámara Administrativa, vía la Comisión de Licitaciones, el informe relativo a la inspección realizada a las empresas participantes en el concurso de referencia.

VISTO: El informe de inspección a las empresas participantes en el concurso de referencia, a la firma de: Sr. Francisco Arturo Reyes, Enc. Unidad Técnica DNE, Sr. Elías Eliécer Cuevas, Supervisor DNE, Sr. Jorge Luis Capellán, Soporte Técnico DNE, Lic. Soraya Sosa López, Inspectora JCE y el Lic. Mártires Santana Reyes, Sub-Director de Seguridad JCE.

VISTA: La comunicación de la empresa Editora del Caribe C. por A., de fecha 9 de mayo del 2006, en la que solicita un reporte oficial sobre un intento de robo de boletas que se produjo en su empresa durante la impresión de las Boletas Electorales de las Elecciones Congresuales y Municipales de ese año.

VISTA: Las cotizaciones presentadas por los Oferentes: **EDICIONES TALLER, C. por A.; EDITORA DEL CARIBE, C. por A.; EDITORA CORRIPIO, C. por A.; EDITORA ALFA Y OMEGA, C. por A.; Y ONMNIMEDIA, S. A.**, las cuales se encuentran detalladas en el Acta de Asamblea para la apertura de Sobres B, de fecha 14 de Marzo del año 2008, certificada por el Lic. Andrés Céspedes, Notario Público.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006), y el Reglamento No. 490 de fecha 30 de Agosto del año dos mil siete (2007) de la citada Ley.

VISTA: El Acta No. 13 del 19 de enero, 2008, de la Cámara Administrativa, la que en su artículo primero establece lo siguiente: "Declarar de urgencia la adquisición de todos los materiales, equipos, servicios y procesos a contratar por la JCE, que serán utilizados en las Elecciones Generales Presidenciales del año 2008, hasta la proclamación de los candidatos en agosto del 2008, y que al momento de la presente resolución no se hayan adquirido o contratados".

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el Concurso Especial Ref.: JCE-CL-CE-07-2008, debe hacerse de

conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la indicada licitación.

CONSIDERANDO: Que en el orden de preferencia establecidos por la Comisión que inspeccionó las diferentes empresas participantes en el concurso de referencia, esta Comisión concluyó con otorgar el primer (1er.) lugar a la empresa Editora Corripio, C. por A., por considerar que cuenta con amplia experiencia en la impresión de boletas electorales, que por los equipos de que dispone garantiza mayor nivel de calidad en cuanto a la impresión y mantenimiento de registro de colores, posee balanzas digitales que garantizan el empaquetamiento exacto de las boletas, posee un adecuado sistema de seguridad y se encuentra estratégicamente ubicada a poca distancia del edificio que aloja la JCE.

CONSIDERANDO: Que en el orden de preferencia establecidos por la Comisión que inspeccionó las diferentes empresas participantes en el concurso de referencia, esta otorgó el segundo (2do.) lugar a la empresa Editorial AA, S. A. (Omnimedia), estableciendo que esta cuenta con los equipos aptos para la impresión de las boletas, cuenta con experiencia en estos menesteres y una infraestructura adecuada y segura.

CONSIDERANDO: Que el tercer (3er.) lugar en el orden de preferencia establecidos por la Comisión que inspeccionó las diferentes empresas participantes en el concurso de referencia, correspondió a Editora Taller, C. por A., de la que consideran no ofrece garantía de seguridad, debido a que sus estructuras están elevadas en blocks calados y su techo es de aluzinc, además de que las áreas de impresión, corte, empaquetamiento, almacén y despacho se encuentran en una misma nave de espacio limitado, lo cual no es adecuado para un buen flujo, tanto del personal que labora allí, como del que inspeccionara las labores de producción, además que de acuerdo a las informaciones, estos disponen de una plancha para imprimir todas las boletas y que utilizarían otra sólo en caso de eventualidad. Sobre esto último es bueno destacar, que otras empresas consultadas plantearon que cada 100,000 tiradas, aproximadamente, se debe realizar un cambio de plancha.

CONSIDERANDO: Que el cuarto (4to.) puesto se asignó a Editora del Caribe, C. por A., de quien destacan la ausencia de elementos de seguridad en el área de almacenamiento y despacho y compartiría la impresión de su periódico de circulación diaria con la impresión de las Boletas Electorales, lo que resultaría incompatible con el ambiente de seguridad que debe prevalecer en el proceso de impresión de las Boletas.

CONSIDERANDO: Que el quinto (5to.) y último puesto en el orden de preferencia, correspondió a la empresa Alfa y Omega, C. por A., donde se comprobó que los procesos de impresión, corte y empaquetamiento, se realizan en una misma área, lo que dificulta el flujo de personal, los delegados, inspectores y observadores, que no existen condiciones adecuadas para la seguridad durante el proceso de impresión de las boletas. Durante la inspección se pudo observar en esta empresa fotos y recordatorios alusivos a un partido político de los que participan en el proceso electoral actual.

CONSIDERANDO: Que durante la validación de la documentación de Acreditación y Solvencia de los Oferentes participantes en el Concurso, se pudo determinar que el principal accionista del Oferente Alfa y Omega, C. por A., es al mismo tiempo alto funcionario del gobierno, lo cual contraviene las disposiciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que el Oferente ONMNIMEDIA, S. A., a pesar de haber cumplido con todos los requerimientos técnicos, hace la Propuesta Económica más elevada en términos de precio.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución contenida en el Acta No. 013/2008 del 19 de Enero del año 2008, la Cámara Administrativa de la JCE, como Órgano Competente para decidir sobre las compras y contrataciones de la institución, decidió declarar un

Procedimiento de Urgencia con todas aquellas adquisiciones, contrataciones y servicios que guarden un vínculo con la realización de las venideras elecciones.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el presente concurso, cotizaron de la siguiente manera:

EDICIONES TALLER, C. por A., cotiza:

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
7,200,000	Boletas Electorales <u>Especificaciones:</u> • Tamaño 8 ½ x 13. • Papel bond calibre 75 gramos con máxima opacidad. • Impresión a full color. • Impresión en ambos lados. • Reverso en blanco y negro. • Entregadas en paquetes de 100, 50 y 25 unidades. • Amarradas con precintos en forma de cruz. • Estibadas en paletas de madera con un sólo peso no mayor de 700 libras.	0.68	5,084,152.60
	Más 16% ITBIS		813,464.42
	Total General		RD\$5,897,617.02

Tiempo de entrega: el programa de entrega de las boletas es de 5 días a partir del 5 de abril del 2008.

EDITORA DEL CARIBE, C. por A., cotiza:

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
7,200,000	Boletas impresas en papel bond 20, 8.5" x 13", tiro F/C y retiro 1 color.	0.75	5,400,000.00
	Más 16% ITBIS		864,000.00
	Total General		RD\$6,264,000.00

Condiciones de pago: 50% por adelantado y 50% restante contra entrega. Tiempo de entrega: 15 días laborables una vez aprobada la prueba de color.

EDITORA CORRIPIO, C. por A., cotiza:

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
7,200,000	Boletas Presidenciales 2008 <u>Especificaciones:</u> • En papel bond 75 gramos. • Impresión a full color tiro. • Impresión en ambos lados. • Reverso en blanco y negro.	0.80	5,760,000.00
	Más 16% ITBIS		921,600.00
	Total General		RD\$6,681,600.00

EDITORA ALFA Y OMEGA, C. por A., cotiza:

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
7,200,000	Boletas Electorales <u>Especificaciones:</u> • Tamaño 8 ½ x 13. • Papel bond calibre 75 gramos con máxima opacidad.	0.80	5,760,000.00

	<ul style="list-style-type: none"> • Impresión a full color. • Impresión en ambos lados. • Reverso en blanco y negro. • Entregadas en paquetes de 100, 50 y 25 unidades. • Amarradas con precintos en forma de cruz. • Estibadas en paletas de madera con un peso no mayor de 700 libras. 		
	Más 16% ITBIS		921,600.00
	Total General		RD\$6,681,600.00

Condiciones de pago: 50% con la orden del trabajo, 50% restante contra entrega.

ONMNIMEDIA, S. A., cotiza:

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
7,200,000	Boletas Electorales <u>Especificaciones:</u> • Bond 20, F/C tiro y 1 tinta retiro. • Empacados en paquetes de 25, 50 y 100 unds, amarrados con unos precintos en forma de cruz (proporcionados por el cliente) y estibados en paleta con un peso no mayor a 700 lbs.	1.23	8,856,000.00
	Más 16% ITBIS		1,416,960.00
	Total General		RD\$10,272,960.00

Condiciones de pago: 60% con la orden y 40% contra entrega.

Esta Comisión de Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar lo siguiente:

Resolución Número Uno (1):

SUGERIR como al efecto **SUGIERE**, descalificar la propuesta presentada por el Oferente Alfa y Omega, C. por A., de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 340-06, que impide a los funcionarios públicos ofertar o contratar con el Estado, además de algunos elementos citados anteriormente en uno de nuestros considerando.

Resolución Número Dos (2):

SUGERIR como al efecto **SUGIERE**, descalificar las propuestas presentadas por los Oferentes Editora Taller, C. por A. y Editora del Caribe, C. por A., debido a que las mismas no ofrecen condiciones adecuadas en cuanto a los elementos de seguridad y disponibilidad de espacio requeridos.

Resolución Número Tres (3):

SUGERIR como al efecto **SUGIERE**, adjudicar a la empresa: **EDITORA CORRIPIO, C. por A.**, la compra de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL (7,200,000) BOLETAS ELECTORALES**, por un valor total general de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$6,681,600.00)**.

Recomendamos esta adjudicación debido a que esta propuesta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio adecuado, propone el menor tiempo de entrega, las condiciones de su planta física y los elementos de seguridad fueron considerados como adecuados por la Comisión Evaluadora.

Siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie. (FIRMADOS) DR. PEDRO VICTOR GONZALEZ, Presidente, DR. LUIS RAMON CORDERO GONZALEZ, Miembro,

LIC. JOSE ATTIAS JUAN, Miembro, DRA: ZAIDA MEDINA SANCHEZ, Miembro, y el LIC. LEONARDO GARCIA, Miembro-Secretario.”

LA CÁMARA ADMINISTRATIVA DECIDE: Asentar como vista y aprobar las Resoluciones contenidas en el **ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL No. 045-2008**, de fecha veintiséis (26) de marzo del 2008, en el sentido siguiente:

PRIMERO: Aprobar, descalificar la propuesta presentada por el Oferente Alfa y Omega, C. por A., de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 340-06, que impide a los funcionarios públicos ofertar o contratar con el Estado, además de algunos elementos citados anteriormente en uno de nuestros considerando.

Esta decisión fue aprobada por unanimidad de votos.

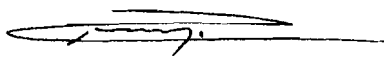
SEGUNDO: Aprobar, descalificar las propuestas presentadas por los Oferentes Editora Taller, C. por A., y Editora del Caribe, C. por A., debido a que las mismas no ofrecen condiciones adecuadas para este caso en cuanto a los elementos de seguridad y disponibilidad de espacio requeridos.


Esta decisión fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERO: Aprobar, adjudicar a la empresa EDITORA CORRIPIO, C. por A., la compra de SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL (7,200,000) BOLETAS ELECTORALES, por un valor total general de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$6,681,600.00).

Esta decisión fue aprobada por unanimidad de votos.

Siendo las cinco horas y cincuenta y cinco minutos de la mañana (5:55 p.m.) y no habiendo otro tema en la agenda, el Presidente de la Cámara Administrativa declaró cerrada la Sesión.


Dr. Roberto Rosario Márquez
Presidente


Dr. César Francisco Félix Félix
Miembro


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro


Dra. Flor Alba Sanz Galay
Secretaria